

queley cuomo y sean regulares, y deley permitida
 la fianca venta sin que le impidan con pretezo
 to alguno los Arrendamientos de Alcabalas, lo
 que de Publicaa por vanto para que a todo Conste
 En quanto a los Repartim^{tos} de Rentas Reales y
 Medios y otros que en las Conexas de la Real
 Intendencia de las de Venta y Censos, y facultad
 de la de Rentas y deley para Repartim^{tos} de Medi
 cos sin embargo amigun Infelix Tornalero
 qe no tenga trato, grangeria Comercio obieny
 a los queley deley pondra en Millazon en blanco
 para que Conste los que son estos y deley respectivo
 a el Abzante de Alcabalos que Conesponde
 a el Comen de uning Como de Real Fuero.
 Consultar Con el Señal Intendente a esta
 Provincia por medio de los Diputados que a el
 efecto se nombrañ D. Antonio Talon al Portal
 y Dho D. Juan^o Ferrnandez Regidor y Diputado
 y como Oueua esta Cosa se Concluo este Ayuntamiento
 a que hoy fue =

Asimismo se acordó queley pany qe se propone al D.
 D. Antonio Talon al Portal Regidor Diputado qe
 nual ley Escritura hasta en la Cantidad que
 opea, y qe se repare Copia Autentica Con los
 Proceatos necesarios, y pasada por el oficio de yponer
 para en su vista Probaenlo Combeniente =

y noy
 y para en el punto de D. Fernando Perea
 D. Juan Bustos
 D. Pedro Lopez
 D. Pedro Lopez

